

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.040)

Honorable Concejo:

Visto que en la Sesión realizada por este H. Concejo Municipal en fecha 23 de marzo de 1995, se aprobó la Ordenanza 5984, la cual prorrogada la suspensión de la Ordenanza 5056 y sus modificatorias.

Y considerando, que es necesario prevenir cualquier incertidumbre jurídica respecto a los plazos de suspensión del citado régimen.

Que las evaluaciones efectuadas respecto a los casos concretos de obras emprendidas bajo el régimen de Iniciativa Privada, hoy suspendidas, se consideraron desvaliosas y perjudiciales para los intereses municipales.

Que en tales condiciones es necesario aventurar toda responsabilidad de una/// posible reimplantación tácita de tales textos legales, sobre todo, cuando se encuentran en tratamiento diversos Proyectos sobre el mismo asunto. Es por ello que la Comisión somete para su aprobación el siguiente Proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Suspéndese la Ordenanza de Iniciativa Privada nº 5056 y sus modificatorias, hasta que entre en vigencia una nueva norma sobre la materia.

Art. 2°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 8 de Junio de 1995.-